

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de marzo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto, se ordena el horario corrido de 07 hs a 24 hs, para las playas de estacionamiento de la zona del microcentro.

Este horario será determinado para las playas de estacionamiento ubicadas a cuatro cuadras a la redonda de la plaza 25 de Mayo y aquellas cercanas a hoteles.

Además se exigirá que además cuenten con guardias nocturnas.

Estas medidas se proyectan, conforme el Plan Participativo 2020, el que expresamente dice: “Por otra parte, debe encararse una seria política de ordenamiento de las playas de estacionamiento. El estado calamitoso de la mayoría de ellas, los abusos cometidos en cuanto a la cantidad de vehículos que reciben y el hecho de que la mayoría de ellas cierren al medio día o a la noche, disminuye las posibilidades de uso de las mismas y, por lo tanto, tiende a favorecer el estacionamiento en las calles.”

Para paliar estas situaciones, una de las medidas propuesta es la de que los horarios de las playas “deben ser corridos, desde las 07:00hs hasta la media noche y a algunas de ellas, particularmente a las que se encuentran en las cercanías de hoteles y de la Plaza 25 de Mayo, se les debe exigir contar con guardia nocturna, de modo que los turistas o vecinos puedan utilizarlas a cualquier hora del día” (Plan Participativo 2020)

Siendo esta medida de utilidad pública, pido su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, solicitando a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase el Horario Corrido de 07 a 24 hs, a las playas de estacionamiento ubicadas en el microcentro de la ciudad en una zona delimitada a cuatro cuadras alrededor de la plaza 25 de Mayo y en aquellas cercanas a hoteles.

Artículo 2°: Establécese la obligatoriedad de contar con una guardia nocturna, en las playas de estacionamiento mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 3°: Esta medida deberá hacerse efectiva a los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 4°: DE FORMA.-